



Viernes 11 de Octubre
Año 2013.

Boletín N° 155

BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Provincia de Buenos Aires

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.
(Ordenanza N° 15/99)

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales



www.patagones.gov.ar

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P. ORDENANZAS	02
DECRETO	02 – 03 – 04 – 05 - 06
DECRETO	07 – 08 – 09 – 10 -11
DECRETO	12 - 13
RESOLUCIONES	13 - 14
CONVENIOS	14
LICITACIONES	14
REGISTRO OPOSICION	00
COMUNICADOS	14

INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. Jabier Garces
SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Damián Ojeda

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 – Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. N° 4084
- 272 HCD/13

CARMEN DE PATAGONES,
04 de octubre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1641, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el N° 1641 - Creación de la Oficina de Asuntos Forestales.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
3486/13**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Septiembre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-801/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 475 del "Centro Criollo Fogón de Amigos" de Patagones, con domicilio Legal en la calle Oyuela N° 429 de Carmen de Patagones, Según Decreto N° 3150/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 30 de Agosto de 2013 de la cual surge de Folio N° 2 donde consta la conformación de la nueva Comisión;

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente;

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 30 de Agosto de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Centro Criollo Fogón de Amigos" de Patagones, con domicilio Legal en la calle Oyuela N° 429 de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GRENZ, Luis -
DNI. N° 18.124.644

VICE-PRESIDENTE

EZCURRA, Pablo -
DNI. N° 28.216.851

SECRETARIO:

FIORAVANTI, Fabio -
DNI. N° 20.472.283

PRO-SECRETARIO:

BELLINI, Gastón -
DNI. N° 34.051.271

TESORERO:

EZCURRA, Jorge -
DNI. N° 8.119.968

PRO-TESORERO:

COLOMBIL, Daniel -
DNI. N° 16.257.953

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
RODRIGUEZ, Alberto -
DNI. N° 29.485.191

2° VOCAL:
TORRES, Jaime -
DNI. N° 22.382.881

3° VOCAL: GILARDI,
German - DNI. N° 31.860.972

VOCALES SUPLENTE:

1° VOCAL:
SANCHEZ, Ricardo -
DNI. N° 30.649.155

2° VOCAL:
QUIROGA, Pedro -
DNI. N° 29.055.652

3° VOCAL:
EZCURRA, Rolando -
DNI. N° 27.128.632

**COM. REVISORA DE
CUENTAS:**

EVANS, Miguel -
DNI. N° 34.399.463

PERCAZ, Mariano -
DNI. N° 33.368.827

RAZZARI, Mario -
DNI. N° 34.051.382

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 30 de Agosto de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Centro Criollo Fogón de Amigos" de Patagones, con domicilio Legal en la calle Oyuela N° 429 de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
3413/13**

EXPTE. N° 4084- 439/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Septiembre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 439/13 iniciado por la Dirección de Gobierno Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se procede a iniciar el trámite para el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 08/13, para la ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA LOCALIDAD DE VILLALONGA;

Que, el acto de apertura de sobres se llevara a cabo el día 08 de Octubre de 2.013, a las 10,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios N° 08/13, para la ADQUISICION DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA LA LOCALIDAD DE VILLALONGA, con fecha de apertura el día 08 de Octubre de 2013, a las 10,00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa: 50.03.00 - Fuente de Financiamiento: 131 - Partida: 4.3.6.0 -del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO N°
3414/13**

CORRESPONDE A EXPTE.
N° 4084 - 848/13

CARMEN DE PATAGONES,
30 de septiembre de 2013.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la COMPARSA DE VILLA DEL CARMEN "LA GLORIOSA", Y

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese e Inscríbese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público – bajo el Nº 476 a la COMPARSA DE VILLA DEL CARMEN “LA GLORIOSA”.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponde.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3420/13

CARMEN DE PATAGONES, 30 de SEPTIEMBRE de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL CIENTO DOCE (\$ 4112,00); correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos CUATRO MIL CIENTO DOCE (\$ 4112,00); correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Agosto de 2013 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION-

PROGRAMA- 35.00.00-Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3431/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Subdirectora de Sueldos SILVANA GIESER - GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se le abone en concepto de liquidación de haberes mes de septiembre/2013, la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$1.424,00) a cada uno de los Agentes Municipales HUENTELAF MARTIN- DNI.Nº 27.965.953- Legajo Nº 2220, y BELLABARBA WILFREDO- DNI.Nº 31.142.577- Legajo Nº 2914, dado que no percibió dicho importe por error administrativo.-

Que, obra intervención de la Contaduría Municipal, elevando la imputación correspondiente para efectuar dicho pago.-

Que, el Señor Intendente autoriza el procedimiento;

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago, en concepto de liquidación de haberes mes de Septiembre/2013, debido a que por un error administrativo no

fue liquidado a los agentes municipales HUENTELAF MARTIN - DNI.Nº 27.965.953- Legajo Nº 2220- y BELLABARBA WILFREDO- DNI.Nº 31.142.577, la suma de Pesos MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.424,00) a cada uno de los mencionados.-----

ARTICULO 2º: Aféctese como Jurisdicción:1110110000 Secretaría de Hacienda – Fuente de Financiamiento : 110 de Origen municipal – Cuenta Contable: 25000 -Otros Anticipos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3442/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-584/13,y

CONSIDERANDO:

Que se confecciona el citado expediente, con el reclamo del ex-agente Sr. ANDRES TARRUELLA, quién a fs. Uno (1) solicita certificación de servicios donde conste la tarea insalubre realizada;

Que, a fojas dos (2) obra certificación de servicios, donde no consta la tarea insalubre;

Que, según Decreto Nº 1351/71 del Ministerio de Bienestar Social, el Centro Psiquiátrico de Patagones, se considera como establecimiento y servicios insalubres;

Que, a fs. Siete (7); ocho (8) y ocho Vlt. (8) obra dictamen legal, indicando que le asiste razón al reclamante, atento que la labor realizada por el Sr. TARRUELLA en el Establecimiento “Centro Psiquiátrico de Patagones”, en el período 8 de julio de 1988 al 30 de agosto de 1990, encuadra como tarea insalubre;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Hacer lugar al reclamo del Agente y certificar los servicios prestados por el Ex-Agente TARRUELLA ANDRES DNI Nº 14.775.414, cumpliendo funciones en el Centro Psiquiátrico de Carmen de Patagones, desde el 8 de julio de 1988 al 30 de agosto de 1990, como tarea insalubre, dicha labor se encuadra en lo establecido en el Decreto Nº 1351/71 del Ministerio de Bienestar Social.-----

ARTICULO 2º: Reconocer la omisión de aportes como tarea insalubre en el periodo indicado en el Art. 1º y disponer la reposición de aportes según corresponda.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3443/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota presentada por el Área Contable del Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, la suma de Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Dra. SILVIA ALDE, por la suma de Pesos SETECIENTOS (\$ 700,00), correspondiente a practicas a pacientes hospitalarios mutualizados y/o sin recursos económicos, que por falta de aparatología no se pueden realizar en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.00.00 - ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131 - ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3444/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de Octubre de 2013.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor de SANATORIO AUSTRAL, de la factura N° 01-010683 por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), correspondiente a estudios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago de la factura N° 01-010683 a favor de SANATORIO AUSTRAL,

por la suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), correspondiente a estudios efectuados a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 ASISTENCIA MEDICA, AMBULATORIA Y EN INTERNACION- Fuente de Financiamiento 131- DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO- PROGRAMA 35.00.00 -PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3445/13

CARMEN DE PATAGONES, 01 de OCTUBRE de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de CIEN MIL (\$100.000,00) con destino a solventar gastos que se ocasionaran en la Fiesta del Centenario de Stroeder.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FESTEJOS DE STROEDER, por a suma de Pesos CIEN MIL

(\$100.000,00), con destino a solventar gastos que se ocasionaran en el marco de los Festejos de la Fiesta del Centenario de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 111012000- Secretaria del Interior-Programa 17.00.00 Stroeder - Fuente de Financiamiento 110- De Origen Municipal- Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3447/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Señora Directora de Acción Social y el Área de Pensiones Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se incorporen al Beneficio de Pensión Municipal a las personas que se detallan a continuación:

SANDOVAL MIRTA GRISELDA -C. de Patagones

CARAMILLA VALERIA DEL CARMEN -C. de Patagones

LAUMANN CARLOS RUBEN -Villalonga NEIRA

CONTRERAS PATRICIO-Villalonga

Que, dicho beneficio será a partir del mes de Setiembre a Diciembre de 2.013, por la suma mensual de Pesos QUINIENTOS (\$500,00).-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Inclúyase dentro de los alcances de las PENSIONES MUNICIPALES, a partir del mes de Setiembre y hasta Diciembre de 2013, a las personas que a continuación se detallan:

SANDOVAL MIRTA GRISELDA -C. de Patagones

CARAMILLA VALERIA DEL CARMEN -C. de Patagones

LAUMANN CARLOS RUBEN -Villalonga NEIRA

CONTRERAS PATRICIO-Villalonga

ARTICULO 2°: El beneficio de la Pensión Municipal que se otorga por el Artículo 1° será por el monto de Pesos QUINIENTOS (\$500,00), a partir del mes de Setiembre de 2013 y hasta Diciembre de 2013.-----

ARTICULO 3°: Impútese el presente Gasto a:

SANDOVAL MIRTA GRISELDA Y CARAMILLA VALERIA DEL CARMEN (Carmen de Patagones:

Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno- Programa 20.02.00 " Tercera Edad y Madres Adolescentes en riesgo-Partida 5.1.4.1 "Pensiones Municipales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal-- Importe Total: \$ 4.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

- LAUMANN CARLOS RUBEN Y NEIRA

CONTRERAS PATRICIO (Villalonga): Jurisdicción 1110102000- Secretaría de Gobierno del Interior- Programa: 18.00.00 Servicios Prestados en Villalonga- Fuente de Financiamiento: 110-Tesoro Municipal- Partida: 5.1.4.1 "Pensiones Municipales" - Importe Total: \$ 4.000,00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3449/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$176,40), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas del salón donde se llevan a cabo las actividades comunitarias.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO VILLA MAZZINI de Patagones, por la suma de Pesos CIENTO SETENTA Y SEIS CON CUARENTA CTVOS. (\$176,40), con destino a solventar gastos de los servicios de luz y gas del salón donde se llevan a cabo las actividades comunitarias.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 3.1.1.0 \$62,25 - 3.1.3.0. \$114,15 - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3450/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE FOMENTO BARRIO BICENTENARIO de Carmen de Patagones, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos de la Organización del Bingo que llevara a cabo dicha Comisión.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE FOMENTO BARRIO BICENTENARIO de Patagones, por la suma de Pesos MIL (\$1.000,00), con destino a solventar gastos de organización de Bingo que llevara a cabo dicha Comisión de Fomento,-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y

concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3451/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la UNION PENTECOSTES DE IGLESIAS LOCALES INCORPORADAS DE ARGENTINA - TEMPLO LA HERMOSA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos de viaje de los Jóvenes de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la UNION PENTECOSTES DE IGLESIAS LOCALES INCORPORADAS DE ARGENTINA - TEMPLO LA HERMOSA, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos de viaje de los Jóvenes de dicha institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 Fortalecimiento Organizaciones no gubernamentales - Partida por objeto 5.1.7.3 Transferencias a Instituciones

de Bien Público - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3452/13

CARMEN DE PATAGONES,
02 de Octubre de 2.013.

VISTO:

La nota presentada por la Sra. SONIA OLIVARES - Directora de la Guardería Padre Juan Bertolone, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita un aporte económico por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral que recibe la Guardería Padre Juan Bertolone por "Subsidio por Becas" correspondiente al bimestre Septiembre/Octubre de 2013.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la GUARDERIA PADRE JUAN BERTOLONE, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), correspondiente al aporte bimestral Septiembre/Octubre de 2013 - Subsidio por Becas.-----

ARTICULO 2º Impútese dicho gasto a Jurisdicción

1110102000 SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 19.07.00 Guardería Bertolone-F.F.132- Origen Provincial Afectado- Recurso: 1750102 Beca Guardería Juan Bertolone - Partida 5.1.7.6 - recurso 1750102 - Importe total: \$20.000,00 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3453/13

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Subsecretario de Seguridad y Control Urbano - Sr. PABLO FIMPEL, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.955,00), gastos ocasionados en el marco de los Actos programados por la visita al Distrito de Patagones del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Presidente de Anses, abonados de propio peculio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reintégrese a favor del Sr. Subsecretario de Seguridad y Control Urbano - Sr. PABLO FIMPEL, la suma de Pesos MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.955,00), correspondiente a gastos ocasionados en el marco de los Actos programados por la visita al Distrito de Patagones del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y el Sr. Presidente de Anses, abonados de propio peculio.---

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - SECRETARIA DE GOBIERNO - Programa 50.02.00 POLICIA COMUNAL - Fuente de Financiamiento 110 ORIGEN MUNICIPAL - Partida 2.1.1.0 ALIMENTOS PARA PERSONAS \$660,00 - 3.4.7.0 SERVICIOS DE HOTELERIA \$1.295,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3454/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La reanudación de las actividades de la Sra. PATRICIA GOICOCHEA, en el Hospital Municipal de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que, la citada agente percibe la Caja Chica del Hospital Municipal de Patagones.-

Que, por lo expuesto, atento que la Sra. GOICOCHEA PATRICIA se encontraba en uso se licencia por Decreto Municipal Nº 2776/13, se designó responsable de la Caja Chica, a partir del día 12 de Agosto de 2013, a la Agente Municipal Sra. MELLAO LETICIA - Legajo Nº 1741 -

Que, corresponde en consecuencia el dictado de la norma legal que restablezca esta responsabilidad a la Sra. PATRICIA GOICOCHEA, conforme nota enviada por la Secretaria de Salud Nº 1219, que se adjunta a la presente y a la autorización dada por el Sr. Intendente Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Restablecer a partir del 1º de Octubre de 2013

la responsabilidad en el manejo de la Caja Chica del Hospital Municipal de Agudos Dr. Pedro Ecay a la Sra. PATRICIA GOICOCHEA - Legajo nº 350.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3456/13

CARMEN DE PATAGONES, 03 de Octubre de 2.013.-

VISTO:

La nota elevada por la Agrupación de danzas folclóricas La Juntada y el Club Social y Deportivo Patagones, para la realización de la Gran Peña de la Tradición, y

CONSIDERANDO:

Que, este evento tiene la particularidad de contar con la presencia de delegaciones folclóricas de distintas provincias, quienes ya han confirmado su participación;

Que, participan grupos de danzas y música de la ciudad de Escobar (provincia de Buenos Aires);

Que, se realiza en el marco del Día Nacional de la Tradición y forma parte del programa de trabajo que se propuso el Grupo La Juntada desde su creación;

Que, el Club Social y Deportivo Patagones, acompaña y muestra su ferviente colaboración con el Municipio de Patagones;

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible el pedido y ordena se confeccione el pertinente decreto de declaración de Importancia Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, la "GRAN PEÑA DE LA TRADICION

2013" que se llevará a cabo el día 9 de noviembre del corriente en las instalaciones del Club Social y Deportivo Patagones.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3477/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº7 "CARDENAL CAGLIERO" DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), con destino a solventar gastos de compra de materiales diarios para la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA Nº 7 "CARDENAL CAGLIERO" DE STROEDER, por la suma de Pesos DOS MIL

QUINIENTOS(\$2.500,00), con destino a solventar gastos de compra de materiales diarios para la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3479/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°7 "CARDENAL CAGLIERO" DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos de iluminación del Salón del Colegio.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 "CARDENAL CAGLIERO" DE STROEDER, por la suma de Pesos DOS MIL (\$2.000,00), con destino a solventar gastos de iluminación del Salón del Colegio.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3480/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N°7 "CARDENAL CAGLIERO" DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de los servicios de luz, agua, gas y teléfono de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7 "CARDENAL CAGLIERO" DE STROEDER, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de los servicios de luz, agua, gas y teléfono de la Institución.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 132- del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3481/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS CO.AM.A. DE PATAGONES y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de las Jornadas recreativas para los abuelos, el día 05 de octubre de 2013.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del

Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION AMIGOS DE LOS ABUELOS CO.AM.A. DE PATAGONES, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de las Jornadas recreativas para los abuelos, el día 05 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno- Programa 35.00.00-SUBSIDIO A ENTIDADES - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3482/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la COMUNIDAD MARIA INMACULADA DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN- INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), con destino a solventar gastos del XIV

Encuentro de la Comarca- Anunciamos la Alegría que Nace de la Fe" organizado por C.A.F.A.- el día 05 de octubre de 2013.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMUNIDAD MARIA INMACULADA DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN – INSTITUCION SALESIANA SAN FRANCISCO JAVIER, por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), con destino a solventar gastos del XIV Encuentro de la Comarca- Anunciamos la Alegría que Nace de la Fe" organizado por C.A.F.A., el día 05 de octubre de 2013.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaria de Gobierno- Programa 35.00.00- SUBSIDIO A ENTIDADES - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 3483/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2.013

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION ESPECIAL Nº 501 DE PATAGONES y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de viaje a la ciudad de Bahía Blanca de los alumnos de dicha Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION ESPECIAL Nº 501 DE PATAGONES, por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5.000,00), con destino a solventar gastos de viaje a la ciudad de Bahía Blanca de los alumnos de dicha Institución.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda- Programa 18.00.00 Fuente de Financiamiento 132 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 3484/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de octubre de 2013.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Comisión de Fomento Vial Cardenal Cagliero, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la COMISION DE FOMENTO VIAL CARDENAL CAGLIERO, de la suma de Pesos TRES MIL (\$30.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero de acuerdo la cláusula 5º del Convenio.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la "COMISION DE FOMENTO VIAL CARDENAL CAGLIERO", por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000,00), correspondiente a anticipo de las cuotas a cobrar en concepto de auxilio financiero de acuerdo la cláusula 5º del Convenio.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a: jurisdicción 1110103000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 30.04.00 – Partida 5.1.7.1 Comisiones de Fomento Vial, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 3485/13

Corresponde a Expte. Nº 4084 –457/13

CARMEN DE PATAGONES, 04 de octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-457/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el pedido formulado por el Agte. Leg. 1653 MIRIAN CONEJEROS BENAVENTE, respecto de su categoría de revista;

Que,

conforme dictamen obrante a fs. Uno (1) y uno (1) vlta. La Dra. MARGY GIARRAFFA - Asesora Legal y Técnica indica que en el año 2010 y por el Decreto Nº 1055/10 se la debía recategorizar automáticamente situación que no se dio y la Agte. Mencionada continuó revistando en la categoría siete;

Que,

debido a la reestructuración del escalafón por la que se amplió de siete a nueve categorías; la agente debía ser reencasillada en la categoría nueve como la máxima de su agrupamiento;

Que, a fs- nueve (9) el Sr. Gerente de Recursos Humanos atento lo indicado a fs. Ocho (8) y ocho (8) vlta. Por la Dra. GIARRAFFA manifiesta que en concordancia con el CAP Patagones -IPS- deberá reconocerse con retroactividad al 1º de julio de 2010 la Categoría 9 a la Agente mencionada, para lo cual cuenta también con la conformidad del Sr. Intendente Municipal expresada a fojas nueve (9); POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con retroactividad al 1º de Julio de 2010 la asignación de la Categoría 9 a la Agente Municipal Leg. 1653 -Sra. MIRIAN CONEJEROS BENAVENTE, quien presta servicios en el Hospital Municipal de Patagones,"Dr. Pedro Écay".

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 3487/13

CARMEN DE PATAGONES,
04 de octubre de 2.013.-

VISTO:

El informe elevado a la Gerencia de Recursos Humanos y por el cual las distintas áreas solicitan la designación de Personal Temporario Mensualizado, y.

CONSIDERANDO:

Que, los agentes que revisten en la Planta Permanente no resultan suficientes para poder cumplir debidamente con las funciones y servicios asignados.

Que, las distintas áreas han manifestado la necesidad de incorporación de personal, tanto en Carmen de Patagones como en las localidades del resto del Distrito, para suplir temporalmente esa deficiencia.-

Que, el Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece el régimen de derechos y obligaciones para los agentes que sean designados en carácter de temporario contemplando entre sus clases al personal con retribución mensualizada.-

POR
TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado de la Municipalidad de Patagones, a partir del 01 de octubre de 2.013 y hasta el 31 de Diciembre de 2.013, al Agente Municipal Sra. GLORIA ALICIA GOMEZ - DNI.Nº 12.482.618- Legajo Nº 3008 - Categoría 01 - Personal Servicios Generales, con funciones en el Area de Mayordomía.-----

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110102000 - Programa 01.03.00 Registro y Servicios Generales de Gobierno - 110 Personal Temporario, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3496/13

EXPTE. Nº 4084- 769/13-
4084-868/13-

CARMEN DE PATAGONES,
04 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-769/13 y 4084-868/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, a fs. Uno (01) del Expediente 4084-868/13, el Secretario de Hacienda - Sr. TRISTAN EDGARDO GARAT, solicita se efectúe el Llamado a Licitación Privada Nº 21/13, con destino a la Obra: "UN (01)VEHICULO PICK UP 0KM. DOBLE CABINA" (DELEGACION STROEDER).-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 15 de Octubre de 2.013, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Privada Nº 21/13, con destino a la Obra: "UN (01) VEHICULO PICK UP 0KM. DOBLE CABINA" (DELEGACION STROEDER), con fecha de apertura el día 15 DE Octubre de 2.013, , a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º:El precio Oficial de la Obra asciende a un valor aproximado de Pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00).-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente a: Jurisdicción

1110102000 - Secretaría de Gobierno del Interior - Programa 17.00.00 - EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION - Partida 4.3.2.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 3497/13

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación adjunta remitida por el Secretario de Gobierno - prof. ARIEL H. ZVEMBER, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita el otorgamiento del beneficio "AYUDA ESCOLAR" al listado de Beneficiarios, quienes carecen de recursos económicos que le permita solventar los gastos que le demandan sus estudios;

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de mejorar la calidad de su educación como un deber indelegable del estado;

Que, la Secretaría de Hacienda y la Dirección de la Juventud coordinan un mecanismo administrativo por el cual se genera un aporte a los estudiantes primarios, secundarios, terciarios y universitarios los cuales no se encuentran comprendidos en el beneficio de una beca municipal;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de fondos a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones por el año 2013 previendo la posibilidad de hacer el aporte retroactivo desde el mes de Abril y hasta el mes de Diciembre de 2013;

Que, por Decreto Municipal Nº 2690/13 se modificaron los montos

asignados a los beneficiarios de las Ayudas escolares de acuerdo al nivel en el que se encuentren cursando sus estudios.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este beneficio, conforme a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 2690/13.-

Que, a estos efectos debe dictarse el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase el beneficio de AYUDA ESCOLAR, a los estudiantes, que se detallan a continuación:

TITULAR:
TORRES ENCARNACION C. - DNI Nº 05.609.613

• Beneficiario:
ROSAS FRANCIS ALEXIS - DNI. Nº 38.352.338
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:
RIOS CARLA YANINA - DNI Nº 34.331.389

• Beneficiaria: RIOS SHEYLA ABIGAIL.- DNI Nº 47.115.179

Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$300,00 mensual.
TITULAR: VAZQUEZ MIGUEL ANGEL - DNI Nº 21.808.532

• Beneficiaria:
VAZQUEZ DARIO

AGUSTIN- DNI. Nº 39.847.366
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:LAMBERTI MARINA F. - DNI. Nº 34.876.290

Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$400,00 mensual.

TITULAR:GHISLA IRMA ERCILIA - DNI. Nº 21.387.515

• Beneficiario:
HUECHE ANTONELLA - DNI. Nº 38.864.635
Vigencia: JUNIO A DICIEMBRE/13 - IMPORTE: \$400,00 mensual.

TITULAR:
GUERRERO GERARDO - DNI.Nº 20.807.746

• Beneficiario:
GUERRERO DALILA –
DNI. N° 39.743.883
Beneficiario: GUERRERO
BARBARA –
DNI. N° 41.800.640
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 – IMPORTE:
\$300,00 mensuales cada una.

TITULAR:
HIDALGO ROSA O. –
DNI. N° 13.390.844
•Beneficiario: HIDALGO
OCTAVIO A.-
DNI. N° 37.357.223
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$400,00 mensual.

TITULAR: PORMA ROCIO
B.- DNI. N° 35.277.031
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$400,00 mensual.

TITULAR: QUILEN ROSA
A.- DNI. N° 28.521.168
• Beneficiaria:
ROMERO YOHANA M.-
DNI. N° 40.809.826
ROMERO FERNANDA M.
DNI N° 41.800.626
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$300,00 mensuales
cada una.

TITULAR: ORTEGA IRMA –
DNI. N° 14.899.833
• Beneficiaria:
MARTINEZ MAILA E. –
DNI. N° 38.083.551
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$400,00 mensual.

TITULAR:
BASCUÑAN NORMA B. –
DNI. N° 20.509.497
•Beneficiaria: ROMERO
YENIFFER –
DNI. N° 39.743.865
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:
DINA NATALIA AYELEN–
DNI. N° 35.415.358
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:
PAEZ MIRTA BEATRIZ –
DNI. N° 26.757.491
•Beneficiaria: FLORENTIN
SOFIA M.-
DNI. N° 38.681.954
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$400,00 mensual.

TITULAR: URIBE MARIA –
DNI. N° 28.414.700
•Beneficiaria: URQUILUX,
DANIEL E.-
DNI. N° 41.114.618

Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:
LACAZE, LILIANA D. –
DNI. N° 16.847.656
Beneficiaria:
LACAZE ROCIO A.-
DNI. N° 39.155.937
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:
PENCHULEF SOLEDAD -
DNI.N° 36.390.786
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:
VERA, CARMEN S.–
DNI. N° 18.546.755
•Beneficiario: BONIFACIO
DAIANA –
DNI. N° 41.258.856
• “
BONIFACIO MICAELA-
DNI N° 42.688.391
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$300,00
mensuales cada una.

TITULAR:
MACEDO CELIA –
DNI. N° 25.047.075
• Beneficiario: LOPE
YESICA L. –
DNI. N° 38.864.792
LOPE FRANCO D. –
DNI N° 40.721.227
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$300,00 mensual.

TITULAR:
LEZAMA CARMEN NELLY–
DNI. N° 25.115.849
• Beneficiario:
COÑUEL CAMILA
JOHANNA
DNI. N° 42.293.208
DOMINGUEZ, JULIANA E.-
DNI N° 34.781.640
Vigencia: JUNIO A
DICIEMBRE/13 –
IMPORTE: \$300,00 mensual.

ARTICULO 2°: el presente
gasto será imputado a:

Jurisdicción: 1110110000 –
Secretaría de Hacienda
Programa: 18.00.00 – Fondo
Educativo
Fuente de Financiamiento: 132
de origen provincial
Recurso: 1191500
Partida: 5.1.3.1 Becas
Estudiantiles

ARTICULO 3°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda, dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
3498/13.-**

CARMEN DE PATAGONES,
04 de Octubre de 2.013.-

VISTO:
La nota presentada por
los integrantes de la
COMISION BECAS
MUNICIPALES – EJERCICIO
2013, y

CONSIDERANDO:
Que, por
la misma manifiestan que se
deberá incorporar dentro del
listado de Beneficiarios de
Becas Estudiantiles
Municipales a el Sr. PALMA
DIEGO ALEXIS - DNI. N°
19.008.389 (Tutor: PALMA
RODRIGUEZ ELIA
BERNARDA - DNI. N°
93.999.537)- Rama
Universitario/Terciario fuera
del Partido.-

Que, se ha
adjuntado la documentación
pertinente, para dar
cumplimiento a lo indicado y
en consecuencia se debe dictar
la norma legal pertinente.-

POR
ELLO, EL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE
PATAGONES, EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Incorporase en
el beneficio de Beca
estudiantiles a los beneficiarios
que a continuación se detallan:

Sr. PALMA DIEGO
ALEXIS - DNI. N°
19.008.389– Tutor: PALMA
RODRIGUEZ ELIA
BERNARDA - DNI. N°
93.999.537– Rama
Universitaria/ Terciaria fuera
del Partido - \$400,00 mensuales
–Octubre a Diciembre/13.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho
gasto a: Jurisdicción
1110110000 Secretaría de
Hacienda - Fuente de
Financiamiento 132 – Recurso
Afectado 1191500 Fondo
Educativo Ley 26075 -
Programa 18.00.00 Fondo
Educativo - Partida 5.1.3.1
Becas a Estudiantes.-----

ARTICULO 3°: presente
Decreto será

refrendado por el Señor
Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
3499/13**

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Octubre de 2.013.-

VISTO:
La ausencia de la Sra.
Directora de Compras - Sra.
GLADYS ANTONIO- por
Licencia por atención familiar,
y;

CONSIDERANDO:
Que, por lo
expuesto, es necesario designar
en el mencionado cargo un
reemplazante, a partir del 24 de
Setiembre de 2013 y hasta el 29
de Setiembre de 2013.—

Que, se ha
propuesto para dicho reemplazo
al Sr. SPAMPINATO
CARLOS – Legajo N° 359.-

POR
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a
cargo de la Dirección de
Compras al Agente Municipal
SPAMPINATO CARLOS -
Legajo N° 359, a partir del día
24 de Setiembre de 2013 y
hasta el 29 de Setiembre de
2013.-----

ARTICULO 2°: El presente
Decreto será refrendado por el
Señor Secretario de Gobierno
Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase,
regístrese, comuníquese a
quienes corresponda. Dese al
Digesto Municipal y procédase
a su archivo.-----

**REGISTRADO BAJO N°
3500/13**

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Octubre de 2.013.-

VISTO:
La ausencia de la
Tesorera Municipal - Sra.

SONIA ROUMEC, por licencia por enfermedad y.-

CONSIDERANDO:

Que, por lo expuesto, es necesario designar en el mencionado cargo un reemplazante, desde el 04 de Octubre de 2013 al 06 de Octubre de 2013.-

Que, se ha propuesto para dicho reemplazo al Agente Municipal Sr. CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA

ARTICULO 1º: Designase a cargo de la Tesorería Municipal al Agente CLAUDIO CHURRARIN - DNI. Nº 25.525.670 - Legajo Nº 1652, desde el 04 de Octubre de 2013 al 06 de Octubre de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 3516/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación elevada por la Gerencia de Recursos Humanos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma eleva la solicitud de licencia del Agente Leg. Nº 1785 -WALTER MEDICI, en los términos de lo establecido en el Art. 58 de la Ley Provincial Nº 10.430 - modificado por Ley Nº 13.967 - en virtud de estar incluido como candidato a Concejal Suplente, en quinto término en representación de la lista UNIDOS POR LA LIBERTAD Y EL TRABAJO del Distrito de Patagones;

Que, a los fines indicados el Agente MEDICI adjunta certificación

de la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires indicando la participación del mismo en la Elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y simultáneas;

Que, obra intervención del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Gerencia de Recursos Humanos indica que debe confeccionarse la norma legal pertinente que autorice la solicitud;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otorgase Licencia, en los términos del Artículo 58 de la Ley Provincial Nº 10.430 - modificado por Ley Nº 13.967 - al Agente Leg. Nº 1785 - MEDICI WALTER desde el 02 de octubre de 2013 al 27 de Octubre de 2013 inclusive, en virtud de su participación como candidato a Concejal Suplente por la lista UNIDOS POR LA LIBERTAD Y EL TRABAJO del Distrito de Patagones, en las Elecciones Legislativas del 27 de octubre de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 3517/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2013

VISTO:

La nota presentada por la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos del próximo Campeonato Nacional Clausura de Judo a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2013, en la Provincia de La rioja.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMISION DE APOYO DE LA ESCUELA SOCIAL DE JUDO DE PATAGONES, por la suma de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), con destino a solventar gastos del viaje a la Provincia de la Rioja a participar del Campeonato Nacional Clausura de Judo, a realizarse del 10 al 13 de octubre de 2013.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno- Programa 35.00.00 SUBSIDIO A ENTIDADES - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 3519/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por el Agte. Municipal Lic. NAHUEL ANDRES MALASPINA, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a la función que venía desempeñando en la Dirección

de Turismo del Municipio, a partir del 1º de octubre de 2013.-

Que, han tomado debida intervención las áreas de Recursos Humanos y el Señor Intendente Municipal, corresponde aceptar la misma.-

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Lic. NAHUEL ANDRES MALASPINA, a la función que venía desempeñando en la Dirección de Turismo del Municipio, con fecha 1º de octubre de 2013.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 3526/13.-

CARMEN DE PATAGONES, 07 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Ceremonial y Protocolo Sra. MABEL LEON, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita la declaración de importancia municipal, de los festejos que con motivo del acto central por el 60º aniversario de la Escuela Especial Nº 501 de Carmen de Patagones;

Que, debido a la trayectoria de dicha entidad educativa se realizaran homenajes recordatorios y reconocimientos a la trayectoria de docentes y ex-alumnos que transitaron por esa Institución a lo largo de este tiempo, recorriendo y desandando un camino hacia la inclusión, la que nos desafía a pensarla como complejidad, como algo que nos compete a todos como sociedad, pero no en el sentido aditivo, como suma de partes, sino como sistema social estando todos involucrados;

Que, el Sr. Intendente Municipal considera atendible el pedido y ordena se confeccione el pertinente decreto de declaración de Importancia Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, los festejos que con motivo del acto central por el 60º aniversario de la Escuela Especial N° 501 de Carmen de Patagones, se llevarán a cabo en nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2º: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3527/13

CARMEN DE PATAGONES, 07 de octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-877/2013 por el cual se tramita la creación de un beneficio denominado "AYUDA ESCOLAR" inserto dentro del programa denominado "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" y,

CONSIDERANDO:

Que, atento la obligación del estado en lo que se refiera a mejorar y asistir a la comunidad con el fin de optimizar la calidad de su educación como un deber indelegable;

Que, a estos efectos el estado debe tomar medidas concretas y eficientes que permitan la reinsertión de los jóvenes al sistema educativo favoreciendo de esta manera su integración a la sociedad y el aumento de su calidad de vida a través del

esfuerzo personal que produce autoestima y contiene a los jóvenes en un marco de superación y capacitación;

Que, en el caso de estos beneficiarios, los mismos se comprometen a dar una contraprestación que constará de tres horas diarias de tareas de mantenimiento y forestación en el Polideportivo Municipal;

Que, las tareas serán supervisadas por personal superior de la Dirección de Deportes y de Acción Social Municipal;

Que esta supervisión se compromete a elevar un informe escrito mensual a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda y a exigir a los beneficiarios la presentación del documento oficial que acredite su condición de alumno regular durante el transcurso de ejecución de este programa;

Que, a través de este programa se proveerá a los beneficiarios de los elementos necesarios para la realización de las tareas comprometidas; además de la correspondiente cobertura de una Aseguradora de Riesgos de Trabajo;

Que, la Municipalidad proveerá de una suma de dinero que se destinará a solventar la movilidad de los beneficiarios;

Que, la Secretaría de Hacienda comunica la disposición de partidas a través del Fondo Educativo Provincial para cubrir estas erogaciones desde el mes de octubre y por lo que resta del año 2013;

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a este programa;

Que, a fin de establecer las identidades y los montos a percibir por cada beneficiario se dicta el correspondiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: determinase abonar un importe de \$ 700,00 (PESOS SETECIENTOS) en concepto de "AYUDA

ESCOLAR" en forma mensual desde octubre hasta diciembre de 2013 inclusive a los siguientes beneficiarios del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE":

PINCHILEF MAXIMILIANO
D.N.I. 38.352.377
FECHA DE NACIMIENTO:
29/11/94

ARIAS EZEQUIEL
D.N.I. 37.785.654
FECHA DE NACIMIENTO:
05/01/94

HUCHE SERGIO
D.N.I. 37.357.371
FECHA DE NACIMIENTO:
12/05/93

SOTO JUAN
D.N.I. 37.056.120
FECHA DE NACIMIENTO:
26/05/92

TELLO DIEGO
D.N.I. 33.368.847
FECHA DE NACIMIENTO:
07/08/88

FARIÑA DAMIAN ERNESTO
D.N.I. 37.213.029
FECHA DE NACIMIENTO:
07/09/92

ULLOA DAIANA
D.N.I. 38.174.437
FECHA DE NACIMIENTO:
24/09/94

OLIVARES CESAR
D.N.I. 38.352.232
FECHA DE NACIMIENTO:
14/07/94

ARTICULO 2º: Los beneficiarios de este programa deberán prestar servicios de mantenimiento y forestación en el Polideportivo Municipal por tres horas diarias de lunes a viernes y serán monitoreados y evaluados por personal superior de la Dirección de Deportes y de la Dirección de Acción Social Municipal que además se ocuparán de contratar una Aseguradora de Riesgos de Trabajo durante el período de ejecución de este programa.-----

ARTICULO 3º: La Municipalidad aportará en concepto de movilidad la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL) a los efectos de garantizar la continuidad del programa.----

ARTICULO 4º: La Municipalidad aportará los elementos que se detallan a continuación:

- 2 palas anchas
- 2 rastrillos
- 2 carretillas
- 2 palas de punta

- 50 paños de alambre de 10 mts x 1,80 mts
- Ganchos "J"
- 20 planchuelas de hierro de 2"
- 200 tornillos con agarres
- 30 mariposas para exterior alambre
- 3 regaderas
- 1 pinza
- 1 tenaza
- 10 candados
- 15 mts de cadena
- 1 fleje para canchas
- 200 mts de manguera ¾
- 25 aspersores emergentes
- 2 alargues de 25 mts.
- 50 bolsas de cal viva
- 155 lts de pintura antioxidante
- 1 caja de herramientas
- 1 cinta métrica
- 2 mazas
- 1 asada grande
- 18 mts de caño estructural parta estantes

Los elementos que se detallan en este artículo y sean de uso permanente, serán registrados en el patrimonio municipal y quedarán bajo la custodia del Sr. Director de Deportes una vez finalizado este programa.---

ARTICULO 5º: Los beneficiarios deberán presentar a los responsables del programa la documentación oficial del establecimiento que acredite su condición de alumno regular en el transcurso de la ejecución de este programa.-----

ARTICULO 6º: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 7º: Los gastos que demande la ejecución del programa "FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE" serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 5.1.3.1. Becas estudiantiles del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3529/13.-

CARMEN DE PATAGONES,
07 de Octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-3970/12, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 81 del "Club Deportivo Social de Juan A. Pradere", con domicilio Legal en la calle 4 entre 14 y 13, de la Localidad de Juan A. Pradere, Según Decreto N° 296/81, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 26 de Abril de 2013 de la cual surge de Acta N° 5 donde consta la conformación de la nueva Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese con retroactividad al 26 de Abril de 2013 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Club Deportivo Social de Juan A. Pradere", con domicilio Legal en la calle 4 entre 14 y 13, de la Localidad de Juan A. Pradere, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

PERALTA, Alberto –
DNI. N° 13.865.211

VICE-PRESIDENTE

SORUCO, Germán –
DNI. N° 92.584.829

SECRETARIA:

CUSA, Eliana –
DNI. N° 26.757.495

PRO-SECRETARIA:

DUPRÉ, Silvana –
DNI. N° 28.296.655

TESORERO:

CASTRO, Carlos –
DNI. N° 24.351.582

PRO-TESORERA:

RABANEDO, Andrea –
DNI. N° 28.526.470

VOCALES TITULARES:

1° VOCAL:
DELL, Hugo –
DNI. N° 10.371.843
2° VOCAL:
MOLINA, Silvia –
DNI. N° 20.389.790
3° VOCAL:
ILGNER, Osvaldo –
DNI. N° 12.340.906

VOCALES SUPLENTES:

1° VOCAL:
MENDOZA, Ilda –
DNI. N° 92.767.818
2° VOCAL:
VILTE, Yanel –
DNI. N° 31.560.119

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

TOTH, Diego –
DNI. N° 34.647.366
FLORES, Guido –
DNI. N° 92.963.425
ELÍAS, Claudia –
DNI. N° 17.068.808

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

GERÓNIMO, Manuel –
DNI. N° 27.083.846
TOLABA, Aguedo –
DNI. N° 17.220.448

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 26 de Abril de 2013 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Club Deportivo Social de Juan A. Pradere", con domicilio Legal en la calle 4 entre 14 y 13, de la Localidad de Juan A. Pradere.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3530/13.-



CARMEN DE PATAGONES,
02 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084- 841/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. GOÑI MIGUEL ANGEL – L.E. N° 4.987.440, solicita la habilitación del vehículo – MARCA MERCEDES BENZ - MODELO 1994- DOMINIO: SEL 690- Legajo N° 593 destinado a "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS- REPARTO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", con domicilio particular en calle Alem N° 173 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA: MERCEDES BENZ – MODELO 1994- DOMINIO: SEL 690- LEGAJO N° 593, destinado a "TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS- REPARTO DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", con domicilio en calle Alem N° 561 de Carmen de Patagones, propiedad del Sr. GOÑI MIGUEL ANGEL–L.E.N° 4.987.440, con fecha 02 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 252/13

CARMEN DE PATAGONES,
03 de octubre de 2013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2152/10, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo – Marca: RENAULT KANGOO –

Modelo: 2010 – Patente N° IPD 757 - Legajo N° 540, que funcionara como "TRANSPORTE ESCOLAR" propiedad de la Sra. IZA HADDAD MARÍA ROSA - DNI. N° 17.693.958, habilitando asimismo el vehículo – Marca: HYUNDAI H 100- Año: 1996 – Patente N° BEN 564.–

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 03 de octubre de 2013, al vehículo Marca– RENAULT KANGOO - Año: 2010 – Patente N° IPD 757.– Legajo N° 540, para la función de "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad de la Sra. IZA HADDAD MARÍA ROSA - DNI. N° 17.693.958, con domicilio particular en calle B. Moreno N° 430 de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Autorízase el funcionamiento del vehículo Marca:

HYUNDAI H 100– Modelo: 1996 – Patente N° BBN 564 , el cual fue habilitado para la función de "TRANSPORTE ESCOLAR", propiedad de la Sra IZA HADDAD MARÍA ROSA - DNI.N° 17.693.958, con domicilio en calle B. Moreno N° 430 de Carmen de Patagones, con fecha 03 de octubre de 2013.-----

ARTICULO 3° La presente Resolución será refrendada por el el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 253/13

CARMEN DE PATAGONES,
03 de octubre de 2.013.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 871/13, Y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. PIETRASANTA PAULA - DNI. N° 22.845.344, solicita la habilitación del vehículo MARCA: FIAT SIENA - MODELO: 2013 - DOMINIO: MYR 768 - Legajo N° 164, con la función de "TAXI", con domicilio particular en calle Bottazzi N° 387 de Carmen de Patagones.-

Que, la Subsecretaría de Seguridad y Control Urbano, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Autorízase el funcionamiento del vehículo MARCA FIAT SIENA - MODELO: 2013 - DOMINIO: MYR 768 - Legajo N° 164 - con función de "TAXI", con domicilio particular en calle Bottazzi N° 387 de Carmen de Patagones, propiedad de la Sra. PIETRASANTA PAULA - DNI. N° 22.845.344.-----
 ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 254/13



CARMEN DE PATAGONES, 02 de OCTUBRE de 2.013

VISTO:

Lo actuado en el Expediente n° 4084 - 161 HCD/2012, y.-

CONSIDERANDO:

Que, se confecciona el citado Expediente, con el Proyecto de Ordenanza, mediante el cual de propone instruir al Departamento Ejecutivo a reformular los Convenios de Anticipo Jubilatorio vigentes, ajustándolos a los básicos y bonificaciones actuales.-

Que a fs. 9/11 obra Ordenanza N° 1551, instruyendo al Departamento a reformular los Convenios de Anticipo Jubilatorio y Decreto Municipal N° 1628/13 de promulgación.-

Que, a fs. 16/17, obra dictamen legal, indicando que el Honorable Concejo Deliberante se excede en sus facultades al dictar la Ordenanza N° 1551.-

Que, siendo atribución del Departamento Ejecutivo el dictado de normas remunerativas, y atento la manifiesta necesidad de velar por la integridad de las remuneraciones de quienes suscriben Convenios de Anticipo Jubilatorio.-

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese el modelo de Convenio de Anticipo Jubilatorio, el cual forma parte del presente como Anexo I, a partir del mes de Septiembre de 2.013.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dèse al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3448/13



EN DE PATAGONES, 04 de Octubre de 2013.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente N° 4084 - 711/13 - iniciado por el Secretario de Hacienda Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 18/13 - "OBRA ILUMINACION BARRIO DOÑA ELENA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA".-

Que, el día 20 de Setiembre de 2.013, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondiente.-

Que, de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos corresponde adjudicar la mencionada Licitación a la FIRMA CARLOS PEDRO QUINDIMIL, por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 18/13 - "OBRA ILUMINACION BARRIO DOÑA ELENA DE LA LOCALIDAD DE VILLALONGA", por la suma de Pesos DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTITRES CTVOS. (\$ 205.645,23), a la FIRMA CARLOS PEDRO QUINDIMIL.-----

ARTICULO 3º: Impútese el presente a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 48.92.00 - Partida 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 133 De Origen Nacional.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 3488/13







El Intendente de Patagones, Jabier Garcés, encabezó esta mañana un emotivo acto de inauguración del nuevo edificio de la Escuela Primaria N° 2 "Bartolomé Mitre".

No pudieron estar presentes por razones climáticas que impidieron el vuelo la ministra de educación Nora de Lucia y el Administrador de Vialidad Ricardo Curetti, quienes igualmente dejaron su mensaje.


